

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2015

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de contratación.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE BELÉN DE UMBRÍA. Convoca a todos los interesados a presentar las ofertas bajo el lleno de los requisitos aquí fijados, cuyo objeto es:

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN SEDE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE APS - EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA

1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para la construcción de la SEDE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ESE HOSPITAL SAN JOSE MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA. Se tendrá en cuenta como mínimo dentro de su inversión las siguientes actividades que hacen parte integral del presupuesto oficial.

- Preliminares
- Cimentación
- Estructuras
- Mampostería
- Cubierta
- Aparatos Sanitarios
- Sistema Hidráulico
- Revoques y pintura
- Acabados
- Instalaciones eléctricas

El proponente tendrá a disposición para su consulta y desarrollo en la ejecución del proyecto en el momento que salga favorecido de los



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



siguientes estudios, los cuales se encuentran actualizados y serán tenidos en cuenta en la etapa de ejecución del objeto contractual acá descrito.

- Diseños hidrosanitarios.
- Diseño eléctrico
- Estudio de suelo
- Levantamiento topográfico
- Diseño estructural con memorias de cálculo
- Plano general del área a intervenir.

2. PLAN DE COMPRAS:

El presente proceso se encuentra relacionado dentro del plan de compras de la ESE Hospital San José con la siguiente código:

721214	Servicio de Construcción de Edificios Públicos Especializados
721516	Servicio de Sistemas Especializados de Comunicación
721519	Servicio de Albañilería y Mampostería
721521	Servicio Acústicos y de Aislamiento
721529	Servicios de Montaje de Acero Estructural
811015	Ingeniería Civil
951217	Edificios y Estructuras Públicos

3. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL OPERENTE:

3.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El contratista al momento de suscribir el acta de inicio presentará al supervisor o interventor el cronograma de actividades este podrá ser planteado en el cronograma GANTT o similar, que permite en el identificar los tiempos de ejecución de las actividades a realizarse durante la ejecución de la obra, ya sea en semanas, quincenal o mensual. En él se busca identificar el nivel de ejecución y cumplimiento y los puntos críticos que se puedan estar presentando en el transcurso del avance de obra. El cronograma debe estar firmado por las partes que interviene en él.

4. COMITÉ DE OBRA: La ESE Hospital San José creará el comité de obra, el cual tendrá funciones dentro del tiempo de ejecución de la obra, este comité estará integrado mínimo por tres funcionarios con el fin de que haya quórum, se reunirán mínimo una vez a la semana o cada que se considere necesario para evaluar el nivel de avance y dar solución a posible dudas que surjan durante el plazo.

5. SEÑALIZACION: El contratista está en la obligación de utilizar y garantizar la señalización interna y externa que sea requerida durante la ejecución de la obra y que está cumpla con las condiciones mínimas establecidas por la

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



norma vigente en seguridad industrial y laboral, tanto para el personal que se encuentre laborando como para las áreas a intervenir.

6. **MEMORIA FOTOGRAFICA:** El contratista presentará con los informes parciales las memorias fotográficas de cada una de las etapas de avance (antes, durante y después), que son intervenidas durante la ejecución del contrato, están serán entregadas en físico y en medio magnético al supervisor o interventor con la presentación del informe de avance de obra.
7. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN:** El contratista está en la obligación de realizar cada una de las actividades que le obligan para cumplir con la ejecución de la obra, con responsabilidad ambiental, evitando generar riesgos para el entorno y la comunidad en general.
8. **INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES (BITACORA).** El contratista presentará diariamente el informe de actividades relacionadas con la ejecución y avance de obra, las posible novedades que se presenten; el informe diario debe ir firmado por el ingeniero responsable de la obra o quien sea delegado, por el supervisor o interventor, cada hoja debe estar numerada en orden consecutivo, en el momento que se presente enmendaduras en una o varias hoja esta será (n) anulada y se continuara con la siguiente, la apertura del libro de informe diario de actividades debe estar firmado por las partes que intervienen dejando claro el concepto de apertura, objeto del contrato, duración y la firma de quienes se encuentran autorizados. En el extravió del libro este será denunciado y se dará apertura a un nuevo libro anotando en la primera página lo sucedido.
9. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De acuerdo a la resolución 5185 de 2013, artículo 9 numeral 9.2.2. el presente proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de convocatoria pública la cual puede ser consultada en la carrera 13 No. 4-135, en el SECOP y en nuestro sitio web: www.hsibelen.gov.co módulo de convocatorias, correo electrónico hsibelen@gmail.com, en el cual podrán hacer observaciones al proyecto del pliego de condiciones durante la etapa del proceso.

Los interesados también podrán hacer sus observaciones físicamente en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en la ventanilla única de la ESE, en el horario ya citado
10. **AFILIACION A PARAFISCALES:** El contratista está en la obligación de afiliar a cada uno de sus empleados que intervengan en la ejecución de la obra, lo cual se verificará con el reporte de pagos y certificado por la entidad competente.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con cada uno de los requisitos descritos en el presente procesos.

11.1 LEGISLACION APLICABLE: De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Manual de Contratación y demás normas legales, vigentes y concordantes sobre la materia.

11.2 ENTIDAD CONTRATANTE: La entidad contratante es la ESE Hospital San José de Belén de Umbria Risaralda, que para los efectos del contrato se denominará el Hospital San José.

1.1. CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	PRELIMINARES		
1,01	Localización y replanteo	M ²	270,00
1,02	Alquiler de bodega	Mes	3,00
1,03	Corte en tierra con maquina incluye descapote	M ³	291,00
1,04	Lleno compactado con material del sitio	M ³	1,84
1,05	Cargue + Retiro de material sobrante	M ³	289,00
2	CIMENTACION		
2,01	Excavación en tierra seca de 0 - 2 m, incluye cinta de señalización	M ³	26,40
2,02	Lleno compactado con material del sitio	M ³	8,80
2,03	Cargue + Retiro de material sobrante	M ³	17,60
2,04	Zapatas en concreto de 3.000 psi	M ³	5,30
2,05	Viga de cimentacion en concreto de 3.000 psi	M ³	7,10
2,06	Acero Fy = 60.000 psi	Kg	1.112,00
2,07	Solado de limpieza en concreto de 1.500 psi	M ³	1,20
2,08	Transporte material < 40 Km (corte, sub-base. base. afirmado)	M ³ - Km	15,00



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



3	ESTRUCTURAS		
3,01	Columna en concreto de 3.000 psi sección < 1.601 cm2	M ³	10,00
3,02	Viga en concreto de 3.000 psi	M ³	13,00
3,03	Viga de amarre en concreto 3.000 psi 0,15*0,20m	M	31,30
3,04	Pantalla en concreto 3.000 psi, incluye zarpa, vigas y refuerzo	M ²	56,60
3,05	Acero Fy = 60.000 psi	Kg	3.883,00
3,06	Placa steeldeck en concreto de 3.000 psi de a = 0,09 m, incluye malla electrosoldada	M ²	184,80
3,07	Escalera en concreto de 3.000 psi sobre terreno espesor rampa = 0,12 m	M ²	2,40
4	MAMPOSTERIA		
4,01	Muro en ladrillo prensado visto en soga	M ²	436,50
4,02	Alfajía en concreto de 3.000 psi para remate de muro, incluye refuerzo	M	28,00
5	CUBIERTA		
5,01	Techo en teja ondulada fibrocemento	M ²	189,00
5,02	Suministro y colocación de perlín, incluye anticorrosivo y pintura	M	135,00
6	CARPINTERIA METALICA		
6,01	Ventana en aluminio, incluye vidrio de 5 mm	M ²	8,30
6,02	Puerta en lámina C 20 1,20 x 2,05 m (2 naves), incluye anticorrosivo, pintura, chapa tipo portón, manija y tope	Un	3,00
6,03	Puerta en lámina C 20 1,50 x 2,05 m (2 naves), incluye anticorrosivo, pintura, chapa tipo portón, manija y tope	Un	1,00
6,04	Puerta de madera, marco en lámina C 20 de 0,9 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, barniz, chapa de bola de madera, manija y tope	Un	4,00
6,05	División metálica en lámina doble C 20 h = 1,60 m, incluye puerta, anticorrosivo, pintura, y anclajes	M ²	9,60
6,06	Baranda tubería Aluminio 1 1/2"	M	1,00

VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario: 6500470 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000910383

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



7	APARATOS SANITARIOS		
7,01	Orinal tipo arrecife o similar, no incluye griferia	Un	2,00
7,02	Grifería orinal push antivandálica	Un	2,00
7,03	Lavamanos tipo Avanti	Un	5,00
7,04	Sanitario tipo Avanti de bajo consumo, con grifería	Un	4,00
7,05	Mesón en concreto de 3.000 psi para empotrar lavamanos, incluye granito pulido, mampostería	M ²	1,40
8	SISTEMA HIDRAULICO		
8,1	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
8,1,01	Tubería PVC presión de 1 1/2" rde 21	M	12,00
8,1,02	Tubería PVC presión de 1 1/4" rde 21		12,00
8,1,03	Tubería PVC presión de 3/4" rde 21	M	12,00
8,1,04	Tubería PVC presión de 1/2" rde 9		18,00
8,1,05	Punto hidráulico PVC de 1/2" (3 m) para mampostería húmeda	Pto	8,00
8,1,06	Punto hidráulico PVC de 3/4" (3 m) para mampostería húmeda	Pto	4,00
8,1,07	Cheque de 1 1/4" 200 psi	Und	1,00
8,1,08	Llave de paso de 1 1/4" tipo Red White	Und	1,00
8,1,09	Llave de paso de 3/4" tipo Red White	Und	2,00
8,1,10	Regadera (ducha) niquelada de 1/2" con mezclador	Und	2,00
8,1,11	Griferia de Push	Und	5,00
8,1,12	Llave de paso de 1 1/2" tipo Red White	Und	1,00
8,1,13	Medidor de 1 1/2" volumétrico tipo "B"	Und	1,00
8,1,14	Cheque de 1 1/2" 200 psi	Und	1,00
8,3	SISTEMA ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS		
8,3,1	ALCANTARILLADO SANITARIO		
8,3,1,01	Punto sanitario PVC de 4" (3 m), en mampostería húmeda	Pto	8,00



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRIA - RISARALDA**



8,3,1,02	Punto sanitario PVC de 2" (3 m), en mampostería húmeda	Pto	14,00
8,3,1,03	Tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	M	25,00
8,3,1,04	Tubería PVC sanitaria de 2", incluye accesorios	ml	6,00
8,4	OBRAS EN CONCRETO Y COMPLEMENTARIAS ALCANTARILLADO		
8,4,01	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi	Und	5,00
8,4,02	Caja de inspección de 0,80 x 0,80 x 0,80 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi	Und	4,00
8,5	AGUAS LLUVIAS		
8,5,01	Bajante PVC agua lluvia de 4"	ml	35,00
8,5,02	Tubería PVC agua lluvia de 4"	ml	56,00
8,5,03	Tubería PVC Novafort de 160 mm (6")	ml	12,00
8,5,04	Canal en lámina galvanizada C 22	ml	27,00
9	REVOQUES Y PINTURA		
9,01	Revoque muro incluye dilataciones y filos	M ²	54,00
10	ACABADOS		
10,1	PISOS		
10,1,01	Piso en Duro piso o similar	M ²	20,60
10,1,02	Alistado Piso esmaltado 4 CM	M ²	152,80
10,2	ENCHAPES		
10,2,01	Enchape en cerámica de 1ra. 20 x 30 cm blanca	M ²	53,60
10,2,02	Mesón en concreto de 3.000 psi incluye granito pulido, mampostería y enchape	M ²	1,40
10,3	ANDENES		-
10,3,01	Afirmado compactado e = 0.10 m	M ²	28,10
10,3,02	Anden en concreto de 3.000 psi e = 0,10 m	M ²	28,10
			-
11	INSTALACIONES ELECTRICAS		-



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



11,01	Salida eléctrica alumbrado fluorescente, no incluye lámpara, en mampostería seca	Und	61,00
11,02	Bala fluorescente 1 luz vidrio opaco	Und	25,00
11,03	Salida toma doble con polo a tierra en mampostería húmeda longitud promedio 6 m	Un	15,00
11,04	Salida toma doble tipo GFCI en mampostería húmeda longitud promedio 6 m	Und	4,00
11,05	Salida interruptor sencillo en mampostería seca longitud promedio 4.5 m	Un	11,00
11,06	SALIDA VOZ Y DATOS CAT 6A (Incl certificación)	Und	4,00
11,07	SALIDA SONIDO (Tub EMT, Duplex 2x20)	Und	4,00
11,08	Tablero de 12 circuitos, incluye breakers	Und	1,00
11,09	Tablero de 4 circuitos, incluye breakers	Und	1,00
11,10	Acometida eléctrica 3 #8 3/4"	M	32,00
11,11	Caja de inspección para instalación eléctrica, de 0,30 x 0,30 x 0,50 m en concreto de 2.500 psi, tapa reforzada en concreto de 3.000 psi, sin base	Un	1,00
11,12	Lámpara aplique tipo tortuga 2x13 W	Und	4,00
11,13	Puesta a tierra (Caja, varilla, conector)	Und	1,00

1.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

Clase de contrato: Obra Pública.

1.3. RECOMENDACIONES PREVIAS A LOS PARTICIPANTES

EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA se encuentra interesado en recibir propuestas para:

“CONSTRUCCIÓN SEDE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE-APS- EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA” Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



2. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la presente modalidad de convocatoria pública, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren y coincidan dentro de los plazos indicados en los pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en los presentes pliegos de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

7. Presentar la oferta en original y 1 copia, con su correspondiente índice y debidamente foliadas por el Oferente, físico y en medio magnético.

El HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRÍA (RISARALDA) hará escogencia de la propuesta más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En todo caso el HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARALDA) se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtirse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación. Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1 del artículo 5. Selección objetiva, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015

1.4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad a lo establecido en el inciso final literal b) numeral 2. Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 5185 de 2013 y teniendo en cuenta el presupuesto del Hospital San José de Belén de Umbria

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta el valor de la presente contratación la modalidad de contratación es a través del procedimiento de Convocatoria pública, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 5185 de 2013.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.



1.5. LEGISLACION APLICABLE

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Resolución 5185 de 2013 y demás normas legales, vigentes y concordantes sobre la materia.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.

La entidad contratante es la Hospital San José del Municipio Belén de Umbría Risaralda, que para los efectos del contrato se denominará el Hospital San José.

1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

De acuerdo a la resolución 5185 de 2013, artículo 9, numeral 9.2.2. el presente proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de convocatoria pública la cual puede ser consultada en la carrera 13 No. 4-135, en el SECOP y en nuestro sitio web: www.hsjbelen.gov.co módulo de convocatorias, correo electrónico hsjbelen@gmail.com, en el cual podrán hacer observaciones al proyecto del pliego de condiciones durante la etapa del proceso.

Los interesados también podrán hacer sus observaciones físicamente en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en la ventanilla única de la ESE, en el horario ya citado a partir de fecha estipulada en el cronograma.

1.8. INFORMACIÓN ADICIONAL:

Cualquier información o aclaración adicional relacionada con los términos de referencia contenidos en el presente documento podrá ser consultada en la carrera 13 No. 4-135, Coordinación Administrativa o en el correo electrónico hsjbelen@gmail.com

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital San José de Belén de Umbría dispone para la contratación convocada de un presupuesto oficial por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$192.923.350,00) M/L**, los cuales se imputarán al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2015 según certificado de disponibilidad No. 330 del 30 de Junio de 2015, Descripción: Descripción Presupuesto Participativo 2015 Construcción Sede Atención Primaria en Salud

1.10. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

En la presente modalidad de selección abreviada menor cuantía, podrán participar las personas naturales o jurídicas, independientemente o en consorcio o en unión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



temporal, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o comercial esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria pública.

Los consorcios o las uniones temporales, deberán presentar todos los documentos solicitados en forma independiente por cada uno de sus integrantes.

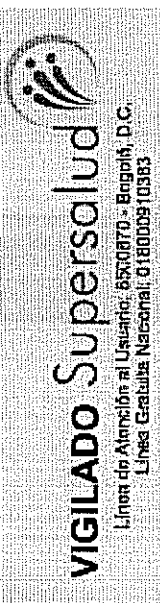
Atendiendo lo establecido en la Ley, se convoca igualmente a las veedurías ciudadanas que deseen realizar control social a este proceso contractual, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página web de la entidad. Por lo tanto, a este acto pueden asistir los oferentes que deseen participar en el mismo, las veedurías ciudadanas y demás personas que lo consideren pertinente.

1.11. APERTURA DE LA PROPUESTA.

Se dará apertura de la propuesta el día y hora prevista (VER CRONOGRAMA), según cronograma que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso convocatoria y convocatoria MIPYME	Del 18 al 24 de julio de 2015.	
Publicación de Aviso y proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos (5 días hábiles-artículo 2.2.6 del Decreto 1510 de 2013)	Del 18 de Julio al 24 de julio de 2015.	Portal Único de Contratación Pública- SECOP, www.hsjbelen.gov.co hsjbelen@gmail.com
Plazo para realizar observaciones al proyecto de Pliegos de Condiciones.	Del 18 al 24 de Julio de 2015 a las 5: pm	Portal Único de Contratación Pública- SECOP, hsjbelen@gmail.com y físicamente en el Área de Coordinación Administrativa desde las 8:am a las 3:pm ESE Hospital San José.
Recibo Manifestación de Interés en participar MIPYMES	Del 18 al 23 de Julio de 2015	Portal Único de Contratación Pública- SECOP, hsjbelen@gmail.com y físicamente en el Área de Coordinación Administrativa desde las 8:am a las 3:pm ESE



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



		Hospital San José.
Resolución de apertura de convocatoria-	El 25 de Julio de 2015.	Portal Único de Contratación Pública- SECOP, www.hsjbelen.gov.co
Publicación de Pliegos Condiciones definitivos.	Desde el 25 de Julio al 29 de Julio de 2015.	Portal Único de Contratación Pública- SECOP, www.hsjbelen.gov.co 8:am
Plazo para expedir adendas	24 de Julio de 2015 Hora 3:pm	Portal Único de Contratación Pública- SECOP, www.hsjbelen.gov.co 8:am
Manifestación de interés en participar	Del 25 al 28 de Julio de 2015.	Portal Único de Contratación Pública- SECOP, www.hsjbelen.gov.co 8:am hasta las 3:pm Físicamente en el Área de Contratos- Hospital San José de Belén de Umbría. (Sólo son válidas las manifestaciones que lleguen físicamente, no se aceptan las que sean presentadas en el correo electrónico de la entidad)
Visita técnica no obligatoria.	29 de Julio 2: pm.	Sala de juntas Hospital San José, Área a intervenir
Fecha de cierre de la convocatoria y presentación de las propuestas.	Del 30 de julio al 04 de Agosto de 2015 - 3 p.m.	Físicamente en el Área de Coordinación Administrativa ESE Hospital San José Municipio de Belén de Umbría.
Verificación de los requisitos habilitadores para participar en la audiencia pública de convocatoria pública presencial.	Del 31 de julio al 5 de Agosto de 2015	Comité evaluador.
Publicación y traslado del Informe sobre	Del 6 al 11 de Agosto de 2015	Portal Único de Contratación Pública- SECOP,

VIGILADO Supersolud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



proponentes habilitados y no habilitados. Definición de los documentos y requisitos que deben subsanar.		www.hsibelen.gov.co Físicamente disponibles en el Área de Coordinación Administrativa Hospital San José de Belén de Umbria.
Traslado del informe de evaluación.		
Observación a la Evaluación	13 de Agosto de 2015	Sala de Juntas Hospital San José
Adjudicación del contrato.	15 de Agosto de 2015	Sala de Juntas Hospital San José
Suscripción, perfeccionamiento legalización del contrato y registro presupuestal.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación.	Hospital San José Municipal de Belén de Umbria Risaralda.

1.12. ETAPAS MANIFESTACIÓN INTERES EN PARTICIPAR:

La convocatoria pública se limita a las MIPYMES nacionales, cuya actividad esté relacionada con el objeto contractual, y que cumpla con los siguientes requisitos.

- Que al menos tres (3) MIPYMES manifiesten interés en participar por escrito el cual debe ser presentado en la coordinación Administrativa de la ESE Hospital San José durante el tiempo de publicación del proyecto hasta el fijado antes de la apertura del proceso.
- Anexar el certificado que lo acredite como MIPYMES expedido y firmado por el representante legal o el revisor fiscal con una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la manifestación de interés en participar.
- Debe tener mínimo un año de constituida al momento de la fecha de la convocatoria del presente proceso, lo cual se verificará con el certificado de la Cámara de Comercio.

1.13. RECEPCIÓN ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS:

La entrega de propuestas se hará hasta el día hora y lugar (VER CRONOGRAMA) en el área de Coordinación Administrativa del Hospital San José de Belén de Umbria y se procederá a la apertura.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico. Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronograma, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del presente proceso entregadas en el



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del ente territorial.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA – DEPARTAMENTO DE
RISARALDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL SAN JOSÉ
CONTRATACIÓN

PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA No. _____

OBJETO: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

1.14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURIDICA

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, legalmente constituidos y vigentes a la fecha de suscripción del contrato y un año (1) más, cuya actividad u objeto social según el caso, sea coherente con el objeto de la presente convocatoria, para el efecto deberá anexar el certificado de existencia y representación legal y el RUT expedidos por la entidad competente, con la fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el proponente sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el documento de constitución, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la ley 80/93, a saber:

- Indicar si la participación es a título de unión temporal o de consorcio.
- Expresar que la duración de la unión temporal o consorcio, será como mínimo por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y un año más, incluyendo la prolongación de sus efectos, en caso de resultar favorecidos con la licitación.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal de la Unión Temporal o Consorcio.





El Hospital San José se reserva el derecho de verificar la información contenida en Estos documentos.

1.15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en las oficinas de la Hospital San José de Belén de Umbría, se realizara una audiencia pública en la que podrán asistir todos los interesados en participar del proceso de selección y en ella se discutirán la TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION de los riesgos previsible involucrados con la contratación para establecer su distribución efectiva, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Para ello los proponentes podrán presentar todas las observaciones que consideren pertinente y HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA las analizara. De esta audiencia se levantara un acta en la cual se consignaran las consideraciones hechas así como las propuestas dadas por la entidad, si fueron resueltas en la audiencia. Los interesados que no participen en esta audiencia dan por aceptada la distribución definitiva de los riesgos.

Con fundamento en lo discutido en esta audiencia y si a criterio de la entidad resulta conveniente, se procederá a la modificación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos definitivos,

En el siguiente cuadro se plasma la TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION de los riesgos previsible involucrados en la contratación definida por la Hospital San José de Belén de Umbría. De conformidad con lo previsto por el Decreto 1510 de 2013, la presentación de las ofertas implica que la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible aquí efectuada:

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	VALORACION DEL PRESUPUESTO DE OBRA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACION DEL RIESGO
RIESGOS	1 Valoraciones o fluctuaciones en tasas de interés o de las tasas de cambio que afecten los flujos del contratista.	1%	Bajo	Contratista
	2 Incremento en los precios de materiales.	2%	Bajo	Contratista
	3 Incremento en las cantidades de manos de obra y/o materiales por causas imputables al contratista.	2%	Bajo	Contratista



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



ECONOMICOS	4	Reducción de la oferta de materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato.	1%	Bajo	Contratista
	5	Materiales importados o no comercializable en el país.	1%	Bajo	Contratista
	6	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos.	4%	Medio	Contratista
	7	Suspensión o reducción del suministro de energía o agua.	1%	Bajo	Contratista
	8	Sabotaje de empleados o personal del contratista.	1%	Bajo	Contratista
RIESGOS DE ORDEN PUBLICO Y DE IMPACTO SOCIAL Y DE SEGURIDAD	9	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades del proyecto.	1%	Bajo	Contratista
	1	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	1%	Bajo	Contratista
	2	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a huelgas /manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores del contratista.	1%	Bajo	Contratista
	3	Daño o destrucción de la obra por acciones vandálicas o terroristas.	1%	Bajo	Contratista
	4	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto.	1%	Bajo	Contratista
RIESGOS DE NATURALEZA	5	Daños causados a terceros por el contratista.	1%	Bajo	Contratista
	1	Propensión a contraer enfermedades típicas de la zona de ejecución del proyecto.	1%	Bajo	Contratista
	2	Existencia de características o condiciones del terreno que afecten el desarrollo del proyecto.	4%	Bajo	Contratista
	3	Daños o impactos al medio ambiente que generen el contratista en el desarrollo	2%	Bajo	Contratista

VIGILADO Supersolud
 Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000910383

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



		del contrato.			
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos.	1%	Bajo	Contratista
RIESGO REGULATORIO	1	Imposición de nuevos trámites o permisos.	1%	Bajo	Contratista

CAPITULO II

2. DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA MISMA POR PARTE DE LOS OFERENTES.

2.1. LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARALDA), deberán estar escritos en español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta deben de estar en español.

2.1.1. COSTOS Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta presentada por los oferentes está conformada por dos (2) sobres por separados y debidamente cerrados cada uno.

El sobre número uno (1), contendrá toda la documentación requerida en los presentes pliegos de condiciones, y que hace parte de los documentos exigidos como Requisitos de Habilitación.

El sobre número dos (2) contendrá la propuesta económica con la que el proponente participará en la evaluación.

Las propuestas (sobre número 1 y número 2), deberán presentarse en un (1) original y una (1) copia, en sobres debidamente cerrados, marcada así:

FECHA:-----

SEÑORES:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA - RISARALDA



HOSPITAL SAN JOSÉ DE UMBRÍA (RISARALDA)

Carrera 13 No. 4-135 Teléfono 3528128 – 3528770

BELÉN DE UMBRÍA- RISARALDA-

REFERENCIA:

CONVOCATORIA PUBLICA. NÚMERO 004 DE 2015.

SOBRE NUMERO _____ (1) o (2) según el caso.

OBJETO:

PROPONENTE _____

DIRECCIÓN _____ TELEFONO _____

FAX _____

CONTIENE: INDICAR SEGÚN EL CASO ORIGINAL O COPIA Y NÚMERO DE SOBRE, ES DECIR SI ES EL NÚMERO 1 SOBRE REQUISITOS HABILITANTES O EL NÚMERO 2 SI ES EL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los anexos o formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato. Una vez radicadas las propuestas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones al pliego condiciones comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta.

En el presente proceso de selección NO SE admiten propuestas parciales.

2.1.2. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta, por escrito, a la GERENTE del Hospital San José en la fecha y hora previstas para el cierre de la presente modalidad de contratación y apertura de las propuestas, la cual le será devuelta sin abrir al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o su autorizado.

2.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato que ha de suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

La omisión de la oferta económica y cuando el valor de ésta sea superior al presupuesto oficial estimado por el HOSPITAL SAN JOSE DE BELÉN DE UMBRÍA para la presente modalidad de contratación será CAUSAL DE RECHAZO

LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTARÁ EN SOBRE SEPARADO – SOBRE NÚMERO 2.-.

2.1.4. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres número uno (1) y número dos (2) que contienen los documentos de habilitación jurídico, técnico y la propuesta económica, serán abiertos en la fecha, hora, lugar señalado para el cierre de la convocatoria pública. La apertura de este sobre, así como de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos establecidos en los pliegos, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria pública.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los números de folios de las propuestas, y demás aspectos relevantes que se susciten en el desarrollo de la misma.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA LA HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

3.1. INFORMACION JURIDICA REQUERIDA PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación, la cual es necesaria para la selección objetiva de las propuestas y de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado, aspecto éste que se podrá cumplir hasta el momento de adjudicación siempre y cuando no representen puntaje, previa solicitud por parte del HOSPITAL SAN JOSE DE BELÉN DE UMBRÍA

cuando a ello haya lugar hasta el momento de la adjudicación. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por la persona legalmente facultada para ello.

Firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido.

Se deberá diligenciar el anexo 1 contenido en el presente documento.

3.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Anexo 2.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- a. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.
- b. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA.
- c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- d. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el documento que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- e. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la



propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Para lo anterior, se debe diligenciar el ANEXO NUMERO 2.

3.1.3. Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia **no mayor a treinta (30) días calendario** donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

3.1.4. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para participar en esta modalidad de contratación, el proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y deberá ser constituida por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial disponible para esta convocatoria pública**, válida como mínimo por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de contratación y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la presente modalidad de contratación, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal.

EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA, se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.
- b. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

3.1.5. CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde se acredite que no está incluido en el último boletín de responsables fiscales expedido por la misma, certificación que debe estar vigente.

3.1.6. ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral Salud, pensión y riesgos profesionales, igualmente de los aportes parafiscales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar.

La certificación deberá cubrir los últimos seis (6) Meses contados desde la fecha límite de cierre de la convocatoria.

Para el proponente que sea persona natural bastará la certificación expedida por contador público, en el que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pago, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.

Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



La mencionada certificación se efectuará durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) Meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) Meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y hasta la fecha indicada.

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

El proponente debe tener en cuenta que será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con personas jurídicas particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

3.1.7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario al que pertenece, sea simplificado o común. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de ésta; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar el del consorcio o unión temporal y el de cada integrante de estos.

3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION:

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación. Para el caso de ser persona jurídica se presentará el certificado de esta y del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales el certificado de cada integrante del consorcio.

Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o de unión temporal.

3.1.9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA:

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía. Para el caso de personas jurídicas se debe anexar la del representante legal; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar la de cada integrante de estos.

3.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CALIFICACION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 1510 de 2013):

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes de la Cámara de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



comercio, la inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de éste proceso el cual debe estar en firme.

El proponente deberá estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de comercio y encontrarse clasificado según la UNSPSC así:

721214	Servicio de Construcción de Edificios Públicos Especializados
721516	Servicio de Sistemas Especializados de Comunicación
721519	Servicio de Albañilería y Mampostería
721521	Servicio Acústicos y de Aislamiento
721529	Servicios de Montaje de Acero Estructural
811015	Ingeniería Civil
951217	Edificios y Estructuras Públicas

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es requisito indispensable que cada uno de los integrantes que lo conforman se encuentren inscritas en el RUP y que ellas cumplan con las actividades exigidos.

3.2. DOCUMENTACION DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION:

La verificación del cumplimiento de estos requisitos no tiene ponderación, sin embargo tal verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal cumplen con los siguientes requisitos habilitadores de orden financiero.

La información financiera se verificará del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de cada participante de conformidad con lo prescrito por los artículos 10 del Decreto 1510 de 2013.

Los estados financieros de las entidades participantes deben ser con corte a 31 de diciembre de 2014 y en caso de que alguna de ellas haya sido creada con posterioridad a Diciembre 31 de 2014 se aceptará el Balance Inicial con el cual se realizó el trámite en el Registro Único de Proponentes - RUP

3.2.1 PATRIMONIO

El proponente deberá demostrar que posee un patrimonio neto o liquido (activo menos pasivo) tres (3) veces del presupuesto oficial

Para el caso de uniones temporales y consorcios los indicadores se indicarán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.



3.2.2. INDICE DE LIQUIDEZ:

El nivel de liquidez para participar en este proceso de selección deberá ser igual o mayor a 12,0, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = (\text{Activo corriente/pasivo corriente}) \geq 12.0$$

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo se realizará sumando los pasivos corrientes y los activos corrientes de sus integrantes, multiplicado por su respectivo porcentaje de participación.

3.2.3. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento para participar en este proceso de selección deberá ser igual o menor al cuarenta por ciento (40%), teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo total/activo total}) < 40\%$$

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo se realizará sumando los pasivos totales y los activos totales de sus integrantes, multiplicado por su respectivo porcentaje de participación.

3.2.4. CAPITAL DE TRABAJO:

Representa la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Constituye los recursos, a corto plazo, que dispone el proponente para poder desarrollar sus operaciones, y para participar en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a dos (2) veces el PRESUPUESTO OFICIAL

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores se calcularán con base en la ponderación aritmética de acuerdo con el porcentaje de participación.

3.3. DOCUMENTACION Y ELEMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION:

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe cumplir con lo relacionado en la ejecución de contratos u obras civiles la que deberá soportarse por lo menos con UN (1) contrato en esta área en general cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial y que se hayan contratados con personas jurídicas de derecho público.

El proponente deberá tener como experiencia general mínima 10 años de graduado que se corroborara con el COPNIA.



Los contratos podrán haber sido ejecutados por profesionales en ingeniería civil o afines o personas jurídicas.

PERSONAS JURÍDICAS:

- 1) Estar legalmente constituidas con tres (3) años de anterioridad al cierre de la invitación.
- 2) Su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá ser superior a 1 MES contados a partir del cierre de la invitación.
- 3) El objeto **CONSTRUCCIÓN SEDE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE-APS- EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA.**
- 4) El representante legal deberá contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- 5) Cuando el representante legal no sea ingeniero civil y posea la experiencia de 3 años, deberá contar con un profesional INGENIERO CIVIL con matrícula profesional fecha de expedición no inferior a diez (10) años al cierre de la invitación que le avale la propuesta, lo cual manifestará en la carta de presentación.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO O UN COLISEO, las mismas que deberá soportar como mínimo UN (1) contrato relacionados en esta materia, cuyo valor sea igual o superior en TRES (3) a los SMMLV del presente convocatoria, ejecutado en los últimos 8 años y deberán contener como mínimo las siguientes actividades y cantidades:

Excavación en tierra	$\geq 500 M^3$
Placa de entripiso aligerada o en steeldeck	$\geq 250 M^2$
Acero de refuerzo	$\geq 10.000 Kg$
Mampostería en ladrillo	$\geq 800 M^2$

No se aceptarán contratos de obras cuyo objeto principal sea diferente a los descritos en este numeral.

La experiencia deberá acreditarse por el proponente en contratos en que haya fungido como contratista, no son válidas las certificaciones o contratos como director de obra, ni residente de obra o interventor.

Para consorcios o uniones temporales, los integrantes en conjunto deberán cumplir con la experiencia mínima general requerida en este numeral, al igual para la experiencia mínima específica, la sumatoria de la experiencia de los proponentes deberá acreditar ejecución de contratos cuya sumatoria no sea



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



inferior a tres (03) veces el presupuesto oficial de los presentes pliegos, ejecutados en los últimos 8 años. Para la acreditación de la experiencia deberá aportarse Copia del Acta de Liquidación del Contrato y/o Certificación del Contrato relacionado. No se aceptan contratos en ejecución.

Ocasionará la anulación o eliminación de la propuesta, la comprobación de presunta falsedad en la información contenida en la hoja de vida del personal propuesto y demás documentos que integran la propuesta, de lo cual se compulsará copia ante la autoridad competente.

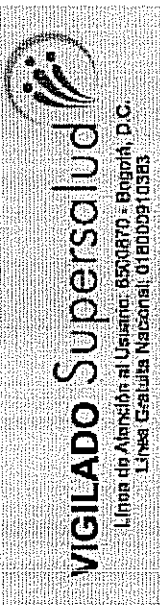
Las certificaciones o documentos presentador para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto.
- Especificación del término del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
- Número del contrato
- Valor del Contrato
- Tiempo de ejecución

3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección
2. Cuando el proponente no cotice todos los bienes o servicios requeridos por la Entidad.
3. No cumplir con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y/o financieros establecidos en los pliegos de condiciones.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la convocatoria pública o haya sido enviada por correo.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstos por la Constitución y la ley.
7. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitadores dentro del plazo previsto.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



8. Por incumplimiento del proponente de presentar las aclaraciones y/o explicaciones o requerimientos solicitados por el HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA en relación con su propuesta, o cuando incumpla con lo solicitado en dicho requerimiento según el término señalado en los pliegos de condiciones, impidiendo así verificar los términos de la oferta.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos adulterados, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARALDA).
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
11. Cuando no cumplan lo especificado o dejen de incluir documentos o información señaladas como requisito habilitante.
12. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
13. Cuando no se presente manifestación de interés.

3.5. DECLARATORIA DESIERTA:

El HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA (Risaralda) podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando no pueda adelantar y culminar la selección objetiva, en tal sentido dentro del mismo término de adjudicación, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, podrá declararse desierta esta contratación, mediante acto administrativo motivado.

CAPITULO IV

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS A REALIZAR:

La cantidad de las especificaciones técnicas y distribución de los elementos objeto de instalación son las especificadas en el numeral 1.2. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO del CAPITULO I**

CAPITULO V CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los documentos habilitantes de contenido técnico y jurídico se realizará así:

FACTOR		EVALUACIÓN
JURIDICO	CUMPLE O NO CUMPLE	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



TECNICO	CUMPLE O NO CUMPLE	
FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE	

Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos jurídicos, se procederá a validar la capacidad financiera, luego la técnica, finalmente la propuesta económica se evaluará en la audiencia pública.

5.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA.

Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes **NACIONALES** y **EXTRANJEROS** otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Certificación de Mipymes

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes. En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 6.4 del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme. En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004. **NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

Acreditación de Personal con Limitaciones (Ley 361 de 1997)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- 1) Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- 2) Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección Formato No. 7 anexo en el presente pliego, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Reciprocidad.

-La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso. De conformidad con lo establecido Decreto 1510 de 2013, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

i. Lugar y fecha de expedición de la certificación;

Número y fecha del Tratado; Objeto del Tratado; Vigencia del Tratado, y Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Propuesta Económica



El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Las propuestas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, el ente territorial verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o éste se encuentre por encima del noventa y cinco por ciento establecido de acuerdo con el cuadro de la propuesta.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% o mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el formulario del "Presupuesto Oficial".
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Cuadro No. 4 Criterios de Ponderación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	30
FACTOR TECNICO	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL /APOYO MANO DE OBRA LOCAL	10
TOTAL	100



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento: El ente territorial sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo TREINTA (30) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

La ESE Hospital San José del Municipio de Belén de Umbria a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

TABLA 5. - METODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

METODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. **TABLA 6 - Asignación de método de evaluación según TRM, así:**

DECIMALES TRM	FORMULA A APLICAR
Entre 00 y 19	Propuesta Económica de Menor Valor
Entre 20 y 39	Media Geométrica
Entre 40 y 59	Media Aritmética
Entre 60 y 79	Media Aritmética Alta
Entre 80 y 99	Media Aritmética Baja

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija para el



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



día de la audiencia pública de adjudicación, esto es, aquella establecida al cierre de las bolsas, como consecuencia de las operaciones del día hábil anterior.

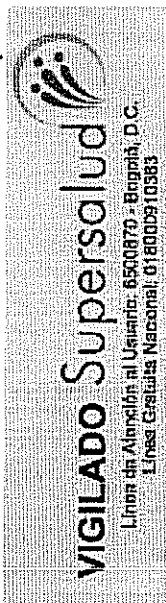
- Para el cálculo se tomará en consideración el valor total de las ofertas económicas, incluido el valor del A.I.U., y el IVA sobre la utilidad, previamente hecha su verificación aritmética.
- En el evento en que la audiencia pública de adjudicación se posponga el mismo día de su celebración, la TRM que se tendrá en cuenta para la determinación de la fórmula, será la de la fecha inicialmente establecida para dicha audiencia.
- En el caso en que sólo dos (2) de las propuestas presentadas de encuentren HABILITADAS, será aplicado el mecanismo de la propuesta económica de menor valor. Para el cálculo se tomarán en consideración el valor total de las ofertas económicas, incluido el valor del A.I.U. y el IVA sobre la utilidad, previamente hecha su verificación aritmética.
- Una vez seleccionada la fórmula a aplicar, descrita en el literal a, se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas (sobre No. 2) y se verificará que su valor impreso cumpla con lo exigido respecto al P.O.E. y el contenido de los costos indirectos del formato 07 de cada una de ellas, de acuerdo con las siguientes reglas:
- Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, el valor de los imprevistos y el valor de la utilidad se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para la administración, imprevistos y/o utilidad, se rechazará la respectiva propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2.
- Se verificará que la sumatoria de los valores de administración, imprevistos y utilidad, corresponda al valor consignado en la casilla "valor costos indirectos"; en caso contrario, se procederá a realizar las operaciones de verificación de la validez de los resultados de las operaciones aritméticas que correspondan.
- En el evento en que en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, imprevistos y de la utilidad, no se consigne un valor en pesos, pero sí un porcentaje (%), aquel valor será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X = \left(\frac{X_i}{100} \right) \times VTCD$$

Dónde:

X	=	Valor en pesos correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso
X_i	=	Valor porcentual consignado por el proponente en el formato 07 correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso
$VTCD$	=	Valor total del costo directo de la propuesta económica presentada

- En el evento en que, en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, imprevistos y utilidad, no se consigne un



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



porcentaje (%), pero sí un valor en pesos, dicho porcentaje será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$Y = (Y_1 \times 100) / VTC D$$

Dónde:	
Y	Valor porcentual correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso.
Y ₁	Valor en pesos consignado por el proponente en el formato 07 correspondiente a la administración, los imprevistos o la utilidad, según el caso.
VTC D	Valor total del costo directo de la propuesta económica presentada.

- Los porcentajes revisados y verificados por concepto de administración, imprevistos y utilidad, serán establecidos como porcentaje fijo para la revisión total de las propuestas.
- Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para administración, imprevistos y utilidad, primará lo expresado en porcentajes, para ello se calculará el valor de cada uno de estos, de acuerdo con el costo directo corregido.
- Realizadas las verificaciones y de ser el caso, aplicados los procedimientos señalados en el literal anterior, para obtener el valor total de la propuesta corregida incluyendo la aplicación del procedimiento de redondeo establecido en este pliego de condiciones, será leído el valor total de cada una de las propuestas económicas y se verificará que el mismo no sea superior a 100% ni inferior al 90% del presupuesto oficial estimado. El valor verificado será el utilizado para la comparación entre los proponentes.

El procedimiento establecido en el literal e. a continuación señalado, se aplicará solamente para aquellas propuestas que hayan resultado "habilitadas", hayan cumplido los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones hayan superado la revisión establecida en el presente numeral.

- a. Cumpliendo con lo anterior, se aplicará el mecanismo seleccionado de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del presente numeral, con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las propuestas económicas, salvo que, con fundamento en la verificación antes indicada en los literales anteriores, se determine que sólo una propuesta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las propuestas económicas. La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) **MEDIA ARITMETICA** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

\bar{X} = media aritmética

X_i = valor total corregido de la propuesta i

n = número total de las ofertas validas presentadas obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula

Puntaje: $X (1 - ((X - v_i) / x))$ para valores menores o iguales a X

$X (1 - 2(|X - v_i| / x))$ para valores mayores a X

Donde,

X = Media aritmética

V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\text{MAX}} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media Aritmética alta

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje: $X (1 - ((X_A - v_i) / x))$ para valores menores o iguales a X

$X (1 - 2(|X_A - v_i| / x))$ para valores mayores a X

Donde, X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) veces
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]}{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial
nv= número de veces que se incluye el presupuesto oficial PO

n = Numero de ofertas económicas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso

P1 = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento Puntaje:

X (1-((GPO-vi)/GPO)) para valores menores o iguales a GPO

X (1-2(|GPO-vi|/GPO)) para valores mayores a GPO GPO = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Puntaje i = x(1-2.0 ((|Vmin -Vi|)/Vmin) para valores mayores Donde,

Vmin = menor valor de las ofertas válidas

Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i

i = Numero de propuestas

En este caso se tomará valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

C). Propuesta Económica de Menor Valor

Se otorgará el máximo puntaje establecido para la calificación económica, a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la propuesta de menor valor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 5 puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles.

Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

5.3. FACTOR TECNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta sesenta (60) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

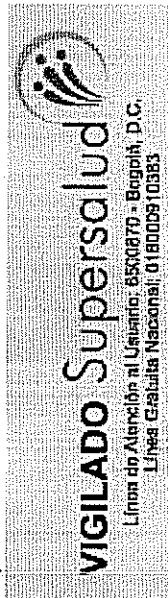
Criterio	Puntaje
PERSONAL PARA LA OBRA	10 PUNTOS
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	20 PUNTOS
PROGRAMACION DE OBRA	20 PUNTOS
PLAN DE CALIDAD	10 PUNTOS
TOTAL	60 PUNTOS

5.4. PERSONAL PARA LA OBRA (10 PUNTOS) Sin perjuicio de lo anterior la ESE Hospital San José del Municipio de Belén de Umbria-Risaralda, requiere el siguiente equipo mínimo de trabajo, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Director de Obra
1	Residente de Obra
1	Maestro de Obra

Teniendo en cuenta el Análisis de Precios Unitarios, se requiere cumplir con los siguientes mínimos en idoneidad, experiencia y permanencia en el proyecto a ejecutar, así:

Cargo a desempeñar	formación académica	experiencia general	Requerimiento particular
--------------------	---------------------	---------------------	--------------------------



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



Director de obra	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de ocho (8) años como Ingeniero Civil	Experiencia como Director de obra y/o contratista de máximo un (1) proyecto de construcción y/o reparación de edificios públicos, desarrollados en el último año anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección. El contrato para satisfacer este requerimiento debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación. Dedicación al proyecto= 20%
Residente de obra	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de ocho (8) años como Ingeniero Civil	Experiencia como Residente de obra y/o contratista de un (1) proyecto de construcción y/o reparación de edificios públicos, desarrollado en el último año anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección. El contrato para satisfacer este requerimiento debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación. Dedicación al proyecto= 100%
Maestro de Obra	Tecnólogo en Obras Civiles o Maestro de Obra	Experiencia mínima de diez (10) años	Experiencia en máximo dos (2) proyectos de construcción y/o reparación de edificios públicos, desarrollado en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Los contratos para satisfacer este requerimiento deben tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación.

PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El proponente deberá diligenciar el formato de hoja de vida de persona natural de los de la Función Pública, debidamente diligenciado y firmado en original por los profesionales propuestos. Deberán anexar copia de las certificaciones, copia de los diplomas, tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta.

5.5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (20 puntos) COMPONENTE AMBIENTAL.

El proponente debe presentar con la propuesta el Plan de Manejo Ambiental, de tal manera que de ser favorecido con la misma, solicite ante la autoridad ambiental los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto (aprovechamiento forestal, intervención de cauce, concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, permiso de vertimientos, instalación de





campamentos, permiso de disposición de residuos sólidos, permiso de emisiones atmosféricas. Los costos que dichas acciones demanden serán asumidos directamente por el contratista, así como los costos que demande la implementación del plan de manejo ambiental como la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales, una vez se culmine la explotación.

Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en la normatividad del Código de Minas Colombiano y demás normas concordantes que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen. El inicio de la obra está condicionado a la obtención de los permisos anteriores. El proponente dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales. De igual forma a lo consignado en el Plan de Manejo Ambiental que se presente con la propuesta. Requisito sin écuánime para dar inicio a las obras. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL El Adjudicatario del presente proceso de contratación como condición esencial y obligatoria deberá presentar con su propuesta al Municipio, el Plan de Manejo Ambiental, o similar con la discriminación de todas y cada una de las medidas de manejo ambiental (preventivas mitigatorias, restaurativas o compensatorias que comprenden la ejecución del PMA propuesto. Se hace claridad que este requisito es indispensable para la aprobación de la propuesta y de carácter insubsanable si no se cumple. El PMA que se presente debe corresponder a los lineamientos generales de ley y de la ejecución de estudios de esta naturaleza para vías o sistemas de transporte en general, haciendo una valoración preliminar de la línea base acorde a lo observado en el área de trabajos. Deberá contener sin excepción alguna y de forma obligatoria la matriz evaluativa respectiva de los impactos esperados, las fichas para evaluación de implementación y cumplimiento del plan de manejo ambiental acorde a cada programa o actividad planificada, la Matriz resumen del PMA que permita mensualmente presentar el informe de observaciones al cumplimiento ambiental del mismo que se presente con la propuesta y la ficha de seguimiento al desempeño ambiental de las obras en los mismos términos y alcances de los componentes, programas y actividades definidos por el Ministerio de Transporte Colombiano y la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible en procesos de SETPs y SITMs aplicables en todo el territorio nacional, lo cual amerita que el PMA presentado corresponda a los mismos alcances y contenidos y para el tiempo de ejecución que se proyecta. En la misma forma el PMA deberá contener la propuesta económica de la inversión que como aporte del Contratista se presenta a fin de garantizar la aplicabilidad de la normatividad ambiental vigente, correspondiendo a cada componente, programa o actividad que se planifique en el PMA, con su correspondiente APU de cada actividad.

5.6. PROGRAMACIÓN DE OBRAS E INVERSIONES (20 puntos)

Se justifica la inclusión de este requisito como ponderable para evaluar los elementos de calidad para la ejecución de la obra, tal como lo determina el Decreto 1510 de 2013. Con base en los siguientes aspectos legales:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



1. **EFICIENCIA:** Con esto se demuestra la utilización de los recursos (mano de obra y equipos) necesarios y suficientes para la ejecución de cada una de las actividades y cantidades dentro del plazo estipulado por la entidad para la obtención del bien o servicio. Para esto la entidad establece unas actividades con sus respectivas especificaciones, para las cuales existen unas técnicas de construcción basadas en la práctica en lo que respecta a utilización de equipos y mano de obra. El proponente deberá demostrar lo siguiente: a) Que tiene la experticia, en lo que respecta a búsqueda y manejo de personal. b) Que conoce del manejo eficiente de la utilización de los equipos, acorde a los rendimientos establecidos por los fabricantes. c) Que conoce claramente las condiciones de espacio físico donde quepan y puedan trabajar eficientemente la cantidad de recursos establecidos para la ejecución de cada actividad.
2. **RENDIMIENTOS:** que se utilicen rendimientos de los recursos (mano de obra y equipos) acorde a la realidad de las prácticas de construcción (mano de obra y equipos) y a la información de rendimientos de los fabricantes (equipos). Este requisito es importante y se justifica en lo siguiente:
 - a) Se deben utilizar rendimientos para mano de obra, que estén dentro de los rangos que manda el buen ejercicio de la ingeniería, dado que muchas veces se utilizan en la presentación de las propuestas rendimientos que no están acorde a la ejecución de las mismas. Estos rendimientos muchas veces se colocan o se llevan para obtener un valor de la mano de obra, y no obedece a razones de rendimiento medidos u obtenidos por el proponente.
 - b) La cantidad individual de recursos para la obtención de estos recursos deben obedecer a realidades de ejecución, en lo que respecta a espacio y tiempo.
 - c) Las cantidades establecidas para cada actividad al ser afectadas por el rendimiento unitario y la cantidad de recursos deben obedecer a la ejecución de estas dentro de los plazos contractuales.
3. **PLANEACION:** Se requiere saber con anterioridad que los proponentes han estudiado y analizado el tipo de obra a ejecutar, y que como producto de esto surja una planeación del proyecto que conlleva a no realizar adiciones en tiempo. La entidad podrá evaluar de manera objetiva las duraciones de las actividades partiendo de los valores que coloque libremente el proponente, con base en los siguientes parámetros medibles:
 - a) Duración: de cada actividad, el cual es establecido por cada proponente, obteniéndolo del cálculo que su experiencia le indique y mediante formulaciones matemáticas establecidas por el mismo. La unidad que debe establecerse al final será en días (D), los cuales el proponente también podrá obtener como producto de conversiones matemáticas.
 - b) Cantidad de obra: es establecida de manera previa por parte de la entidad en el listado de actividades y cantidades.
 - c) Rendimiento Unitario: es establecido por el proponente con base en su experiencia (mano de obra y equipos) o los rendimientos que establezcan los fabricantes de equipos. Las unidades utilizadas más comúnmente son H-H (para mano de obra) y H (para equipos).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



- d) Cantidad del recurso para ejecutar cada actividad: es establecido por el proponente con base en su experiencia y en el espacio físico disponible para la ejecución de cada actividad. La duración de cada actividad se puede valorar de la siguiente manera: La duración total del proyecto se puede obtener producto de la sumatoria de las duraciones de cada uno de las actividades, siempre y cuando esta no sobrepase el total del plazo establecido por la entidad.

Si bien es cierto que la forma de ejecutar las obras varían de una persona a otra, estas formas también deben seguir una secuencia lógica y basada en las realidades de procesos y métodos constructivos validados y normatizados al momento de ejecutar. Los proponentes realizaran cronogramas de obra bajo dos modelos (CPM/PERT y diagrama de Gantt), el objetivo de estos son los siguientes:

1. **CPM/PERT:** Este modelo de programación es una excelente herramienta de planeación del proyecto, que nos permite establecer la forma como se ejecutara la obra de manera lógica y coherente. a) Establecer un cronograma de obra donde se ejecute las obras dentro de duraciones y plazos que no se vean afectados por imprevistos sean o no inherentes al ejecutor (cronograma con D). b) Establecer los cronogramas de obras en aquellas condiciones donde se presenten imprevistos en la ejecución de cada una de las actividades (cronograma con IU, TU). c) Establecer Holguras en aquellas actividades que así lo presenten. Este modelo tiene su base en gráficos y formulaciones matemáticas los cuales son medibles de manera objetiva.
2. **DIAGRAMA DE GANTT:** este modelo de programación es una EXCELENTE herramienta de control de la ejecución del proyecto, que nos permite tener una base para el control detallado de los proyectos y establecer los avances o atrasos que tengan las actividades, y de presentarse atrasos implementar los planes de contingencia que permitan cumplir con el plazo de ejecución del proyecto. La entidad también requiere saber que los proponentes cuenten con la suficiente capacidad financiera para la ejecución de las obras, acorde a la forma de pago establecida por la entidad y que el proponente demuestre que tiene el conocimiento y la capacidad financiera para la ejecución de las obras. Esto se puede determinar con la elaboración de los flujos de caja, herramienta financiera objetiva y medible por la entidad, la cual solo se puede elaborar si se cuenta con las programaciones de obra. Por último, es importante que todos los documentos de carácter técnico (programación) y financiero (presupuestos, análisis de precios unitarios flujos de caja) sean lógicos y congruentes entre sí, debido a que en estos plantea la hoja de ruta medible y cuantificable de la futura ejecución del proyecto.

La mejora o detrimento de la calidad de la obra está directamente asociada al adecuado y correcto ejercicio de la programación de obra (la cual es integral), por ser esta la primera aproximación conceptual que el proponente realiza a la



ejecución de la obra pactada, comprometiendo en ella sus recursos, lo cual le permite identificar los posibles problemas en la ejecución y si estos (sus Recursos) le son o no suficientes para adquirir el compromiso, lo cual de no ser así, implicaría la carencia de insumos que son necesarios para la calidad final de la obra, que solo se puede obtener mediante la correcta ejecución de cada una de las actividades en tiempos, medios y recursos. A pesar de existir variadas formas de ejecutar la obra solo existen algunos procedimientos que están normatizados en Colombia para que la calidad en la ejecución de las actividades sea medible, esto se puede ejemplificar con la toma de densidades en vía, solamente si la capa de construcción del material seleccionado se hizo con el espesor planteado (y por consiguiente con el rendimiento programado) la interventora obtendrá los resultados mediante ensayos que le permitan medir la calidad.

3.2.5.1. Programación y Control de Obra.

Es bien sabido que las herramientas de programación de obra se constituyen un proceso de control administrativo desde el punto de vista tanto de la planeación, la programación, la ejecución y en general para el control de todas y cada una de las actividades componentes de un proyecto ya sea de construcción o de cualquier otra índole, que debe desarrollarse dentro de un plazo estipulado y ajustado al máximo al presupuesto inicialmente estipulado para su desarrollo. Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de la entidad, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, las herramientas fundamentales utilizadas será la programación de obra por el método PERT (Program Evaluation and Review Technique) / CPM (Critical Path Method) (esta herramienta nos ayudara la elaboración de la planeación del proyecto) y la programación de obra por el diagrama de Gantt (esta herramienta nos ayudara en el control de la ejecución del proyecto).

Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta crítica (CPM), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cuarenta años, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil. Los diagramas de barras tipo "Gantt" brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica, mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción. Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de la Entidad, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



su desarrollo, tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método CPM (Critical Path Method), en este caso, con sus herramientas probabilísticas que permitan aumentar el nivel de certeza en la ejecución simultánea de un proyecto de construcción "tipo" trasladado a variables de accesibilidad y disponibilidad de recursos. El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la INTERVENTORIA de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato.

Sistema de redes. El Sistema de redes, consiste en una planeación y programación de un proyecto, o de un proceso, llevado a un diagrama o red, en el cual se describe las etapas del proyecto, y su relación. Esta técnica de redes o mallas, utiliza para la organización de trabajos, basado en la interrelación de diferentes procesos. De igual forma, nos permite tener una visión del desarrollo de un proyecto a lo largo del tiempo, indicando puntos críticos en el cumplimiento de los objetivos propuestos, luego de haber detectado los puntos críticos, alternativas de planificación, para una óptima utilización de los recursos disponibles, determinando tiempos de iniciación y terminación de las etapas, sub-etapas, actividades, sus variables y duración del proyecto.

Diagrama de barras o gráfico de Gantt. El diagrama de Gantt, se ha constituido en un medio fundamental para realizar no sólo la planificación en la producción industrial, como en su principio se utilizó, sino en cualquier otro tipo de actividad. Se comenzó a utilizar para indicar una comparación entre lo programado y lo desarrollado o ejecutado realmente; en un principio se usó para cuantificar y controlar avance en tiempo, rendimiento de obreros y maquinaria. Los datos incluidos en el diagrama, varían con relación al tipo de trabajo; por eso, es diferente un diagrama de barras en un proceso de producción con un proceso constructivo o un proceso teórico de planeación o un proceso administrativo. Los datos contenidos en un cuadro de Gantt, estarán sujetos a los requerimientos exigidos en este proceso, siguiendo los siguientes parámetros:

- Actividades o tareas, que generalmente se presentan en la parte izquierda del diagrama.
- Escala horizontal de tiempos, en donde se colocan las duraciones previstas para la realización de cada actividad. Debido a las desventajas del diagrama de barras, se exigirá también el uso de redes, por lo siguiente:
 - Por ser un elemento básicamente de control. La actualización permanente que requiere el gráfico, hace que este sea un instrumento más de control que de planeación.
 - Presentan actividades que ocurren en secuencia cuando coinciden la fecha de terminación de unas actividades y de la iniciación de las que siguen, pero a la vez otras que se traslapan, sin que en ningún caso se precise la magnitud del trabajo indicado, ni lo que ocurre en un momento determinado.
- A mayor número de actividades, menos se puede precisar su interrelación.



- La subdivisión de actividades, para una más fiel representación del trabajo.

Método Pert El método PERT, o Técnica de evaluación y revisión de programas (Program Evaluation And Review Techniqué), fue desarrollado como consecuencia de los estudios e investigaciones realizados por la Marina Americana, como este método supone que el tiempo requerido para realizar las actividades de un proyecto no repetitivo no se conoce en forma anticipada, se incorporan las probabilidades en el análisis de sus tiempos, y el concepto de valor esperado para estimar la duración total de todo el proyecto. El método PERT, supone que las actividades y sus relaciones en la red, están bien definidas, pero le da cabida a la incertidumbre en sus duraciones, y es por eso que este método trabaja con estimativos de tiempos, por lo cual se le conoce como un sistema probabilístico o estadístico. Debido a este factor, a cada actividad se le hacen tres estimativos de tiempos, que son:

- Tiempo optimista.
- Tiempo pesimista.
- Tiempo más probable

Una de las características que debe tener un proyecto PERT, es que debe de ser un proyecto unitario, es decir que tenga una finalidad específica y no repetitiva. Es un método que posee dificultades para la realización de traslapos de tiempos.

Método CPM El método CPM, Método de la Ruta Crítica (Critical PathMetod), fue creado para satisfacer la demanda de nuevos procedimientos de dirección que permitan ejercer control de proyectos de mayores dimensiones y complejidad. Aunque es contemporáneo del PERT, la diferencia entre estos, es que el método CPM, no incorpora la incertidumbre en la asignación del tiempo en sus actividades, sino que éste se puede medir a través de un rendimiento, previamente evaluado y determinado. El método CPM, trabajó sobre proyectos cuyas actividades permitían una muy precisa apreciación de su duración, porque se habían realizado alguna vez; por ejemplo, actividades de construcción, de mantenimiento. Por esto se dice que es un método o sistema determinativo o determinístico.

Red, diagrama GPM/PERT y matriz de secuencias.

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades de cada uno de los frentes de trabajo, en las que se agrupan todos y cada uno de las actividades de obra. El número de actividades o tareas en las cuales se agrupan, en ningún caso será inferior al mínimo de actividades establecido en este pliego de condiciones indicado en los formularios No. 12, las cuales deberán estar identificados con nomenclatura de manera alfabética o alfanumérica (para aquellas actividades que tengan sub-actividades o sub-tareas) y deben agrupar solamente los ítems de obra correspondientes a la obra sobre la cual se desarrolla la programación. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



en DIAS (se debe hacer claridad en el calendario a utilizar, en caso de que no se tenga claridad en el calendario a utilizar, la EL HOSPITAL lo evaluara como calendario de lunes a sábados, estableciendo los días expresados en las duraciones como hábiles y calculara el total de duración del proyecto), en todo caso el plazo máximo para la ejecución de las obras será de cuatro (4) meses calendarios, cuyos componentes serán:

♦ Actividad o tarea (Ya sea reseñada de acuerdo a su nomenclatura, válida para identificarla).

♦ Duración (D), esta duración deberá ser acorde a los formularios P1, P2 Y P3 y a los diagramas de Gantt y CPM/PERT, y coherente con los rendimientos y cantidades establecidos en los análisis de precios unitarios.

■ Iniciación primera (IP) o cercana o próxima, es el primer instante en el cual se puede iniciar la actividad.

■ Iniciación última (IU) o tardía o lejana, es el último instante en el cual se debe iniciar la actividad si no queremos demorar la duración del proyecto.

■ Terminación primera (TP) o cercana o próxima, será el primer instante en el cual termina la actividad.

■ Terminación última (TU) o tardía o lejana, será el último instante en el cual debe terminar la actividad si no queremos demorar la duración del proyecto.

Fluctuaciones (F), que también reciben el nombre de holguras (H), se pueden definir como los márgenes que tienen las actividades para atrasarse en su iniciación o terminación, sin afectar la duración del proyecto. Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

a. Cada actividad se representará por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

b. Cada nodo representa un evento que por lo general se define con el momento en que se terminan todas las actividades que llegan a ese nodo. Los eventos o nodos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, de izquierda a derecha y de Arriba hacia abajo o de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, y se numerará de forma ascendente desde el uno (1), o desde el cero (0), si se tiene tiempo de iniciación. No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.

c. Las puntas de flecha indican la secuencia en la que debe ocurrir cada uno de esos eventos. Lo que es más, un evento debe preceder a la iniciación de las actividades que llegan a ese nodo. Las puntas de flecha indican la secuencia en la que debe ocurrir cada uno de esos eventos. (En la realidad, con frecuencia se pueden traslapar etapas sucesivas de un proyecto, por lo que la red puede representar una aproximación idealizada del plan de un proyecto).

d. El nodo hacia el que todas las actividades se dirigen es el evento que corresponde a la terminación desde su concepción, o bien, si el proyecto ya comenzó, el plan para su terminación. En él último caso, cada nodo de la red sin



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



flecha que llega representa el evento de continuar una actividad en marcha o el evento de iniciar una nueva actividad que puede comenzar en cualquier momento. e. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento o nodo al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento o nodo se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

f. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia o procedencia, aun cuando no haya una actividad real que representar. En este caso, se introduce una actividad ficticia que requiere un tiempo cero, en donde la flecha que representa esta actividad ficticia se muestra como una flecha punteada que indica esa relación de procedencia.

g. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra.

h. Una regla común para construir este tipo de redes es que dos nodos o eventos no pueden estar conectados directamente por más de una flecha. Las actividades ficticias también se pueden usar para evitar violar esta regla cuando se tienen dos o más actividades concurrentes.

i. Se debe estimar el tiempo que se requiere para cada actividad, el cual será la duración (D). Estas estimaciones se usan para calcular dos cantidades básicas para cada evento, a saber, su iniciación y su terminación.

j. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación temprana o cercana, terminación temprana o cercana, iniciación tardía o lejana, terminación tardía o lejana, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura. Estos tiempos deberán expresarse en el formulario No. P2.

k. La red deberá ser cerrada con el fin de determinar todos los tiempos, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de esta programación será de cero (0).

l. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia (alfabético o alfanumérico). Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación del parámetro de la programación de cero (0).

m. La holgura o fluctuación total para un evento es la diferencia que existe entre la iniciación primera y la iniciación última de la actividad o la diferencia entre la terminación primera y la terminación última de la misma actividad. Esta diferencia debe ser igual tanto en las iniciaciones como en las terminaciones. Así, si se supone que todo lo demás marcha a tiempo, la holgura para un evento indica cuanto retraso se puede tolerar para llegar a ese evento sin retrasar la terminación del proyecto. Estos cálculos deberán realizarse y expresarse en el formulario No. P2.



n. Una ruta crítica de un proyecto es una ruta cuyas actividades tienen la holgura cero. (Todas las actividades y eventos que tienen holgura cero deben estar sobre una ruta crítica, pero no otras). Se recalca el hecho que dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y se indicará siempre su calendario, o sea días corridos como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente. El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en el diagrama GANTT (Anexo a la propuesta técnica), servirá de base para el control de la obra por parte de la Interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. Como esquema, se presenta el siguiente diagrama, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan para cada bloque de obras.

5.7. ESQUEMA RED, DIAGRAMA CPM/PERT, REDMEDIDA

Para determinar el error (es) de programación y el valor total de los errores de programación en el esquema de la red, se tiene en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El cálculo de duración o Tiempo más probable (D)

De cada una de las actividades o tareas, se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el anexo de programación CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES O TAREAS (Formulario No. P1) (y con coherencia e interrelación de los rendimientos colocados en los APU), al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas o el tipo y número de mano de obra utilizada (oficiales y ayudantes). Posteriormente se calcula el Tiempo esperado o duración (D) y que será el que se utiliza para la realización de este diagrama y la programación, además de las actividades debe tener una secuencia lógica. Cada error(es) de programación entre los datos del formulario P1 y los análisis de precios unitarios tendrá un valor de diez (10), y serán tenidos en cuenta para el valor total de los errores de programación. Cuando en un proceso se determine por separado suministro y obras civiles, para determinar la duración de los suministro y no se incluya o determine cuadrilla de gestión de compra o elaboración del ítem, se asignará la duración a criterio del proponente, teniendo en cuenta y discriminando como sub-tareas el tiempo requerido para su pedido, fabricación (en caso de no existir en inventario), transporte nacional o internacional, tiempo de nacionalización etc., duración que debe plasmarse en el cuadro de rendimiento correspondiente. Cada error(es) de programación para el cumplimiento de este párrafo tendrá un valor de veinte (20) error(es) de programación para valor total de los errores de programación. 2. Cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última tardía de cada una de las actividades o tareas, teniendo en cuenta la duración de las mismas y sus fluctuaciones. Cada

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



error(es) de programación para los cálculos de lo aquí descrito, tendrá un valor de cinco (5), y será tenido en cuenta para el valor total de los errores de programación. 3. El no cumplimiento en la definición de la trayectoria crítica, definición de todos los caminos posibles, presentación de la malla, conexiones y presentación de cruces errados de actividades dará causal de calificación de cero (0) puntos para el criterio de programación. El cálculo errado de la ruta crítica tendrá un valor de doscientos (200), y será tenido en cuenta para valor total de los errores de programación. 4. La no correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de CPM/PERT, dará causal de calificación de cero (0) puntos para el criterio de programación. 5. La no presentación del diagrama de CPM/PERT, dará causal de calificación de cero (0) puntos para el criterio de programación. 3.2.5.6.1. Cuadro Resumen de Calculo (Formulario No. P2) – Matriz de Secuencias (Formulario No. P3).

Asociado al anterior diagrama, se debe presentar el cuadro de resumen de cálculo y matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los tiempos, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el cuadro correspondiente. Es un cuadro de cálculo en donde podemos, como su nombre lo indica, calcular una serie de parámetros que nos que se determina en la red, como:

- La identificación de las actividades: que está dada por un evento inicial y un evento final.
- La duración de las actividades: calculada luego de tener los rendimientos previamente asignados y de la misma forma las cantidades de obra. (D).
- La iniciación primera de cada actividad, calculada en la red: la iniciación primera de cada actividad, se encuentra en el evento inicial de ésta.
- La iniciación última de cada actividad, es decir el plazo máximo que puede demorarse una actividad en comenzar, es calculada en la red así: $IU = TU - D$.
- La Terminación primera: es decir la terminación normal de la actividad se calcula así: $TA = IP + D$. El no cumplimiento de este numeral dará causal de calificación de cero (0) puntos para el criterio de programación. Holgura Total (Formulario No. P2) Luego de haber calculado la iniciación última y la terminación primera, procedemos a calcular las holguras o fluctuaciones. Vamos a encontrar dentro del cálculo, tres tipos de fluctuaciones, estas son:

Holgura o fluctuación total. Holgura o fluctuación total: está dada por la diferencia que existe entre la iniciación primera y la iniciación última de una actividad, o la diferencia entre la terminación primera y la terminación última, de la misma actividad. Esta diferencia debe ser igual tanto en las iniciaciones, como en las terminaciones, si no es así, se tiene entonces un error en el cálculo. Todas las actividades que poseen ruta crítica, no tienen holgura. La holgura total, nos indica cual es el máximo número de días que puede demorarse la iniciación de una actividad, contados a partir de su iniciación adelantada, sin que se modifique la fecha de terminación total del proyecto. De la misma forma nos indica, cuantos días puede demorarse la terminación de una actividad, contados a partir de la terminación adelantada, sin que afecte



igualmente la terminación total del proyecto. Tenemos entonces que para calcular esta holgura es: $HT = IU - IP$ o $HT = TU - TP$ La no presentación de los formularios e información indicada en este numeral, se sancionará con calificación de cero (0) puntos para el criterio de programación. El cálculo errado de una Holgura tendrá un valor de cinco (5) por cada uno, y será tenido en cuenta para el valor total de los errores de programación.

Lista de actividades. Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama CPM-PERT en los formularios No. P2 y P3, el proponente deberá presentar el listado de actividades y los ítems que agrupan cada bloque de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para el proyecto en el formulario No. 12.

5.8. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACION DE ACTIVIDADES O TAREAS - (D) (Formulario No. P1).

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado de o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de recurso utilizado, número de recursos (mano de obra y equipos) utilizados y su duración en horas para la actividad, o su asignación a criterio del proponente, cuando corresponda a suministros. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado el indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

Las duraciones de cada ítem que compone la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos y tipos de recursos (mano de obra y equipos) indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración. Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de la misma, por otro lado, si se aplica el principio de secuencia, la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems constituyentes. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (Lista de Actividades y Diagrama de Gantt de personal). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los análisis de precios unitarios. Formulario No. 9. Para el anexo "Cuadro de Rendimientos y Duración de Actividades o Tareas", la duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido de multiplicar la columna cantidad (dimensión) por el rendimiento del insumo (cuadrilla o equipo, dado que este rendimiento se solicita en H-H u HORAS de equipó, que es el número de horas que se requieren de un insumo para realizar una actividad) y dividirlo entre el número de insumos dispuesto para cada actividad. El proponente deberá diligenciar el anterior formato para calcular la duración en días de los ítems, actividades y/o tareas de la programación. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, para las actividades que su duración resulte menos de un (1) día, o sea toda actividad que su ítem, suma de ítem sea por secuencia o simultaneidad sume menos de uno (1), a esta actividad se le asigna una duración de un (1) día completo, y para aquellas que sea mayor de uno (1) día y su decimal sea mayor de cero punto cinco (0.5) se aproxima los decimales al dígito inmediatamente superior, y si el decimal es menor o igual a 0.5, se redondea al dígito inferior. Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia por cada error en cada análisis de precios unitario.

El NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro Formulario P1, dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (Programación de obra), debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANALISIS DETALLADO" de cada una de las cantidades que la componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del Formato No 8 "propuesta económica". Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas, se debe tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así mismo como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad o tarea, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a que la tarea sea considerada como inconsistencia. Cuando en un análisis de precios para suministro y no se considere cuadrilla de gestión de compra o construcción del elemento, se asignará una duración a criterio del proponente, teniendo en cuenta el tiempo requerido para adquirirlo y ponerlo en obra, teniendo en cuenta si existe en inventario, si requiere de su fabricación, el transporte y nacionalización de ser importado, y debe relacionarse en el forma de actividad o rendimiento correspondiente. Se debe mostrar la conformación de cada tarea y los ítems que la componen, incluyendo la totalidad de las cantidades de los pliegos de condiciones con el resultado de las duraciones de los ítems de cada tarea, se establecerá la duración final de la tarea o actividad. La falta de esta información (Duración de la Tarea), será(n) sancionada(s) la(s) tarea(s) como inconsistencia(s). El NO-CUMPLIMIENTO de esta condición (elaboración del cuadro de Rendimientos,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



Duración de Actividades o Tareas Formulario No. P1), dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programación de obra). Diagrama(s) de GANTT- Ruta crítica. El proponente deberá presentar dos (2) diagramas de barras tipo GANTT, uno con la duración (D), que debe coincidir con la red, y uno (1) donde se deben mostrar las barras correspondientes a iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), o, uno solo donde se muestren las dos (2) barras de duración de(D), e iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente). Para cualquier tipo de presentación se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica en los diagramas con duración (D).

Cada error(es) de programación entre los diagramas de Gantt de programación y los diagramas de red (cpm/pert), tendrá un valor de cinco (5), y será tenido en cuenta para la valor total de los errores de programación. La no presentación de un diagrama de Gantt tendrá un valor de veinticinco (25), y será tenido en cuenta para el valor total de los errores de programación. La no presentación de la ruta crítica (coincidente con la ruta crítica del diagrama de red) o la no presentación de los diagramas de Gantt aquí solicitados dará causal a calificación de cero (0) puntos para el criterio de programación. Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, en los Gantt de flujo de fondo o plan de inversiones, se hará determinando el valor ejecutado periódico de cada actividad de acuerdo al diagrama de gantt, además se mostrarán las inversiones periódicos totales (para el caso de proyectos con plazos menores a tres (3) meses calendario se hará quincenal; mayores a tres (3) meses se hará mensual) para la ejecución de cada actividad. Para ello en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo mes o deberá presentar cuadro de flujo de costos adjunto que guarde relación con el diagrama de Gantt por actividad (para Microsoft Project ventana informes de costos/flujo de caja o similar para otros programas) por periodos, y así poder determinar su incidencia en la inversión total correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando. EL NO CUMPLIMIENTO de esta condición (Valor en pesos, dentro cada barra y período respectivo o presentación de informe del programa) dará lugar a ser considerado con un valor de cien (100) para el valor total de los errores de programación. El Formulario P4-Flujo de Fondos contemplará los Costos Directos por Tarea o Actividad; los Costos Indirectos solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las Tareas o actividades. En caso de que el proponente presente cuadro de flujo de costos adjunto, podrá colocar los valores por capítulo en este formulario. La no presentación de formulario alguno del flujo de fondos dará a lugar a calificación de cero (0) puntos para el criterio de programación. Para la elaboración de los Flujos de Fondos se tendrán en cuenta las duraciones: normal, e; iniciaciones y terminaciones ultimas, teniendo en cuenta el Diagrama de Obra (Programación). Cada error(es) de programación entre los datos de la programación de obra y el flujo de fondos tendrá un valor de cinco (5), y así se tendrá en cuenta para el valor total de los errores de programación.



5.9. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS (D) o (IP, TP) – Formulario No. P4.

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo de cada actividad (quincenales para duraciones totales menores a tres meses o mensuales para duraciones mayores a tres meses) (en el caso de presentar informe de flujo de fondos adjunto podrá presentarlos por capítulo), con la identificación de la actividad (o capítulo), que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, teniendo como base los tiempos (D) O (IP, TP), el valor de incidencia para el periodo correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el periodo respectivo. El cuadro deberá contener un consolidado por periodo tanto del total del valor de incidencia de las actividades (o capítulos en el caso de presentar cuadro de flujo adjunto) a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades (o capítulos en el caso de presentar cuadro de flujo adjunto) que se ven representadas en el mes respectivo, se presentara en el Formulario No. P4. De igual manera dentro de este formulario se deberá establecer el porcentaje de ejecución por periodo y acumulado, para con estos valores poder realizar la curva costos acumulados del proyecto. La omisión del cálculo de estos porcentajes dará causal de cincuenta (50) error(es) de programación, y así se tendrá en cuenta para el valor total de los errores de programación.

5.10. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION ULTIMOS

- Formulario No. P4. El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo de cada actividad (quincenales para duraciones totales menores a tres meses o mensuales para duraciones mayores a tres meses) (en el caso de presentar informe de flujo de fondos adjunto podrá presentarlos por capítulo); con la identificación de la actividad (o capítulo), que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, teniendo como base los tiempos (IU, TU) el valor de incidencia para el periodo correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el periodo respectivo. El cuadro deberá contener un consolidado por periodo tanto del total del valor de incidencia de las actividades (o capítulos en el caso de presentar cuadro de flujo adjunto) a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades (o capítulos en el caso de presentar cuadro de flujo adjunto) que se ven representadas en el mes respectivo, se presentara en el Formulario No. P4.

De igual manera dentro de este formulario se deberá establecer el porcentaje de ejecución por periodo y acumulado, para con estos valores poder realizar la curva costos acumulados del proyecto. La omisión del cálculo de estos porcentajes dará causal de cincuenta (50) error(es) de programación, y así se tendrá en cuenta para el valor total de los errores de programación.

5.11. COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO – (D) o (IP, TP) VS (IU, TU). Formulario No P5 Como resultado de estos diagramas Formularios No. P4 se debe consolidar la información en un cuadro en donde se consignent para cada mes, el proyecto con los valores de incidencia y porcentajes de incidencia periodo a periodo (dependiendo de la duración total del proyecto), incluidos los costos indirectos respectivos, tanto para el caso de los cálculos con los tiempos (D) o de inicio y terminación adelantados o cercanos (IP, TP), como para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación tardíos o lejanos (IU, TU), tal y como se señala a continuación: Basado en los datos del cuadro de comparación de costos acumulados del proyecto, se solicita la presentación de una gráfica tipo líneas con dos series de datos: una para los valores de incidencia (IP, TP) y otra para los valores de incidencia (IU, TU) (en un mismo gráfico) y teniendo como eje de base (eje de las "x") los números de periodos respectivos, tal y como se muestra a continuación, para el proyecto: IP (Iniciación primera) = TIC (Tiempo de iniciación cercana). TP (Terminación primera) = TTC (Tiempo de terminación cercana). IU (Iniciación Ultima) = TIL (Tiempo de Iniciación Lejana). TU (Terminación Ultima) = TTL (Tiempo de terminación tardía).

Esta curva es de suma importancia para el control de avance del proyecto, con el fin de determinar los mayores avances o retrasos porcentuales, así como darse cuenta si el CONTRATISTA puede presentar atrasos en aquellas actividades no críticas que de no tomar acciones de contingencia podría llevar a atrasos en la ejecución de la obra. La omisión de la presentación de esta grafica dará causal de calificación cero (0) por este criterio.

5.12. FLUJO DE CAJA (Formulario P6). Consiste en la elaboración de un modelo de flujo de caja (Ingresos vs egresos), con los tiempos (D), que permita determinar la necesidad o no de la utilización de recursos (económicos) por parte del PROPONENTE, para la correcta ejecución del proyecto en el plazo establecido. Este documento también servirá como referente para la utilización del CR exigida en estos pliegos. El PROPONENTE deberá presentar flujo de caja del proyecto, de acuerdo al número de periodos que haya empleado en la realización del cronograma de obra, en este flujo de caja deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución del periodo:** de acuerdo al número de periodos deberá valorizar cada uno de los ítems o actividades ejecutadas en cada periodo, con el fin de determinar el posible valor a facturar al HOSPITAL por concepto de actas de recibo parcial.
- **Descuentos:** es el valor que en cada acta, EL HOSPITAL deberá descontar por conceptos retenciones y estampillas de Ley.
- **EGRESOS NETOS:** se deberá modelar de acuerdo al periodo de todos los gastos y costos para la correcta ejecución del proyecto, se deberá totalizar todos los gastos y costos por periodo. Para los costos directos deberá ser coherente con el formulario P4 o en su defecto justificar por qué la no correspondencia con el formulario P4.

- Una vez modelados los ingresos y egresos netos, se realizara el saldo del periodo así: ingreso neto – egreso neto, sin importar el signo de esta operación aritmética, se modelara en cada periodo. Se deberá obtener el valor acumulado periodo a periodo. Dado que el resultado de esta operación arroje resultados menores a cero (0), se deberá realizar flujo de caja ajustado, en el cual además de incluir los ingresos y egresos netos, se deberán incluir aquellos montos que deberá utilizar el PROPONENTE para la ejecución del proyecto, estos montos deberán provenir del capital de trabajo residual y/o créditos bancarios y/o otras fuentes de ingreso, la no presentación de este formulario dará causal de calificación de cero (0) puntos para el criterio de programación. Cada error(es) de programación entre los datos de la programación de obra y el flujo de caja tendrá un valor de veinte (20) y así se tendrá en cuenta para el valor total de los errores de programación.

5.13. ASIGNACION DE RECURSOS MEDIANTE HERRAMIENTA COMPUTACIONAL.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de recursos (mano de obra y equipos) utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la Interventoría se solicita al proponente la realización de la asignación (programación) de recursos (mano de obra y equipos), que constituye en la elaboración de esta programación mediante la utilización de herramienta computacional (Microsoft Project o similar), de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal fin, se exige la presentación de: Uso de recursos: cuadro en el cual se visualice la utilización de recursos (mano de obra y equipos), semana a semana, señalado en horas y en qué actividad. (en Microsoft Project ventana "uso de recursos" o similar para otros programas). El no cumplimiento de este punto será una error(es) de programación, tendrá un valor de cincuenta (50), y será tenido en cuenta para el valor total de los errores de programación. Gráfico de recursos: Tipo histograma, donde se pueda observar gráficamente la cantidad de recursos (mano de obra y equipos) a utilizar semana a semana, en caso de que estos recursos (equipos) superen los solicitados en el numeral 3.2.5.9, el proponente deberá manifestar que cuenta con disponibilidad de equipos adicionales a los solicitados en este numeral. (en Microsoft Project ventana "grafico de recursos" o similar para otros programas). El no cumplimiento de este punto será una error(es) de programación, tendrá un valor de cincuenta (50), y será tenido en cuenta para el valor total de los errores de programación.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la Interventoría se solicita al proponente la presentación de los cuadros y gráficos solicitados, utilizando para su construcción los tiempos (D), que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, NINGUN CASO SERA INFERIOR A las actividades indicadas en el Anexo No 3 "Condiciones Especiales", numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios. La no



correspondencia de la información consignada en el cuadro asignación de recursos, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, la LISTA DE ACTIVIDADES y los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS dará lugar a una (1) error(es) de programación para cada error(es) de programación, y así se tendrá en cuenta para el valor total de los errores de programación.

5.14. EVALUACION DE PROGRAMACIÓN La programación tendrá un valor total de veinte (20) Puntos los cuales se asignaran de la siguiente manera:

1. Se ordenaran de menor a mayor número de valor total de los errores de programación (Ne).

2. Se le asignara el total de los puntos a la propuesta que menor número de valor total de los errores de programación presente.

3. Las siguientes propuestas serán evaluadas de la siguiente manera:

$$P_i = 20 \times (N_e \text{ menor} / N_{eP_i})$$

P_i = Total puntos entregados a la propuesta i .

$N_e \text{ menor}$ = el valor total de los errores de programación (N_e) cometidos por la propuesta con menor el valor total de los errores de programación (N_e).

N_{eP_i} = el valor total de los errores de programación (N_e) cometidos por la propuesta i en la evaluación de el valor total de los errores de programación.

Nota 1: en caso de que la propuesta tenga cero (0) error(es) de programación, se tomara como $N_e \text{ menor}$ el valor de uno (1) y a partir de ahí se evaluara las demás propuestas.

Nota 2: aquellas propuestas que hayan cometido hasta una (1) error(es) de programación, se les otorgaran el máximo puntaje.

Nota 3: Obtendrá cero (0) puntos aquella(s) propuesta(s) donde el valor de $N_{eP_i} > 10 \times N_e \text{ menor}$. En caso de empate en el primer lugar en el valor total de errores de programación (N_e), a todas las propuestas que se encuentren en esta situación les será dado el total de los puntos.

5.15. PLAN DE CALIDAD (10 PUNTOS) El plan de aseguramiento de calidad debe tener los siguientes componentes:

a) El proponente deberá describir gráficamente cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra a ejecutar, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del proyecto a ejecutar.

b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- El objetivo y alcance del proceso. - Los recursos empleados, los documentos y registros generados. - Los proveedores, las entradas, las actividades, las salidas y los clientes del proceso, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá presentar una matriz de seguimiento y medición de procesos en donde presente la siguiente información:

- Los procesos del sistema de calidad de la obra.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



- Los métodos de seguimiento e indicadores para la medición de cada proceso.
- Las frecuencias de seguimiento y medición para cada proceso.
- Los responsables del seguimiento y medición para cada proceso.
- Las metas de seguimiento y medición para cada proceso.
- Las evidencias generadas por las actividades de seguimiento y medición para cada proceso.

d) El proponente deberá presentar el plan de calidad de la obra, el cual debe contener los siguientes requisitos:

- Alcance del plan de la calidad.
- Definiciones utilizadas dentro del plan de la calidad.
- Política de la calidad del proponente.
- Planificación de auditorías internas de la calidad de la obra.
- Gestión de documentos y registros en obra.
- Gestión de materiales y equipos en obra.
- Control de materiales en la obra.
- Gestión de personal en obra.
- Comunicación con el cliente.
- Control de la conformidad de los dispositivos y equipos de seguimiento y medición utilizados en la obra.
- Inspecciones, pruebas y ensayos en la obra.
- Control del producto no conforme.
- Salud ocupacional y seguridad industrial en obra.
- Gestión ambiental en obra.

e) Presentación del plan de inspección de la obra, que contenga:

- Ítem de la obra.
- Tareas que componen el ítem de obra.
- Inspección y/o ensayo a realizar.
- Dispositivos y equipos de medición a utilizar.
- Características de conformidad del ítem de obra.
- Responsable de la inspección y/o ensayo.
- Evidencia de la inspección y/o ensayo realizado.
- Acción en caso de hallar producto no conforme.

El plan de la calidad de la obra debe contener la descripción correcta de la totalidad de los componentes descritos anteriormente con sus respectivas descripciones.

Otorgamiento de puntaje por Apoyo a la industria Nacional (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. Y conforme lo determina el Decreto 1510 de 2013 bajo el factor de INCLUSION SOCIAL, tiene como propósito también el apoyo a la mano de obra local.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2 puntos.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



NOTA: Para el Otorgamiento integral del puntaje antes señalado se tendrá en cuenta, el factor de **INCLUSION SOCIAL** a fin de implementar el empleo en la localidad, para lo cual del proponente deberá comprometerse en vincular a las obras **MANO DE OBRA LOCAL**, teniéndose en cuenta la siguiente tabla para la calificación final así:

INCLUSION SOCIAL MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE A OBTENER
Del 79% al 90%	100% del puntaje de apoyo a la industria nacional
Del 59% al 78%	70% del puntaje de apoyo a la industria nacional
Del 35 al 58%	35% del puntaje de apoyo a la industria nacional
De 0 a 34%	0 PUNTOS

NO Otorgamiento de puntaje por Visita de Obra.

La visita técnica programada no es factor de calificación por lo tanto, pero si constituye requisito habilitante para poder presentar la Oferta, por lo que el proponente adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones al Municipio.

5.16. UN ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO "ADMISIBLE"

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, el HOSPITAL SAN JOSÉ procederá en audiencia a la adjudicación del contrato al proponente por el valor total de su presupuesto si es objetivamente favorable a la Entidad y en el plazo de la ejecución del proyecto estipulado en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificara personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y se obliga al HOSPITAL SAN JOSÉ y al CONTRATISTA adjudicatario.

5.17. REGLAS PARA LA ELABORACION PROPUESTA ECONOMICA:

No se admitirán cotizaciones o propuestas parciales.

La propuesta debe realizarse en las unidades, calidades, cantidades y medidas de las características técnicas dispuestas en el capítulo anterior.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta debe incluir los costos de fabricación, cargue, transporte y descargue en el sitio de la obra.

El proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales, En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



Si hay discrepancias entre las cantidades y unidades de medidas establecidas por el Hospital SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA y las consignadas por el proponente, regirán las cantidades y medidas indicadas por el HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA. En todos los casos, el valor se corregirá y se recalculará.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estará sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el proponente para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA (Risaralda) no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

5.18. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe



tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso contractual, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la NOTIFICACIÓN QUE POR ESTRADOS se le realice en la audiencia pública de adjudicación. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

6.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA (RISARALDA) mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

6.3. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el pliego, el contratista presentará al área de contratación, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

1- Póliza de Garantía Única que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO.**- Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, en cuanto a salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear en la ejecución de la obra materia de este contrato y su vigencia será igual al término del contrato y de tres (3) años más. c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA.** - Por valor del treinta por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados desde la terminación y entrega de las obras contratadas. d) **PÓLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor de la póliza no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, su vigencia será la del contrato y un año (1) más.

PARAGRAFO: Una vez se suscriba el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir las anteriores pólizas en forma inmediata, las cuales entregará al contratante, con los respectivos recibos de pago.

El beneficiario o asegurado en las pólizas deberá ser el Hospital San José.

- o Tomador o afianzado: Contratista.
- o Asegurados: El contratista y/o el ente territorial.
- o Beneficiarios: Terceros afectados y/o el ente territorial.
- o Cuantía: Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes
- o Vigencia: Duración de la ejecución del contrato, el tope máximo deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

6.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA, devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

6.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta y a cargo del contratista, todos los gastos, pagos e impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, departamentales que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato y demás costos y gastos que se requieran y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

6.6. PLAZO Y FORMA DE PAGO

6.6.1. PLAZO



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**



El plazo para la ejecución del contrato, será de sesenta (60) días calendario contados desde la legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

6.6.2. FORMA DE PAGO

Se cancelará mediante actas parciales previo concepto favorable y aprobación por parte del interventor del contrato, los cuales serán girados a una cuenta bancaria que se tenga constituida en una entidad financiera autorizada y reconocida por la superintendencia financiera, para el efecto el contratista presentará un informe de actividades con registro fotográfico, que deberá presentarse junto con una certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

6.7. VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar los precios de los diferentes ítems, se deben indicar en valor unitario, en pesos colombianos, teniendo en cuenta los demás impuestos de ley, y costos para la legalización del contrato. Además deberá indicarse a qué régimen pertenece el proponente.

6.8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta, se aplica hasta la formalización del contrato.

6.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

6.10. SUPERVISION

La responsabilidad respecto del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo de UN INTERVENTOR EXTERNO AL HOSPITAL SAN JOSÉ, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes: a) Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Sección de Servicios Administrativos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el



HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA. c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Autorizar los pagos al Contratista, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato. e) Remitir oportunamente a la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para el desembolso de los recursos.

6.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos suscritos como consecuencia de este proceso contractual se deberán liquidar dentro de los dos (2) meses siguientes a fecha de terminación del plazo contractual acordado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.12. RIESGOS ASUMIDOS Y RECONOCIDOS POR EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente el HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA no harán reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

- a) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, sistemas distribución, transporte etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- b) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y no existieran cubrimientos o compensaciones de parte del HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- c) Los efectos desfavorables derivados de daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- d) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que mediante el mecanismo de pago establecido se entienden enteramente remuneradas todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Contratista. Consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener



la ecuación contractual en los términos de los artículos 5 y 27 de la ley 80 de 1993.

- e) Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el **Contratista** asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la **Propuesta**.
- f) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del **Contratista** necesarias para la cabal ejecución de este **Contrato**, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, entre otros.

6.13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Si durante la ejecución del contrato el **Contratista** incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, el **HOSPITAL SAN JOSÉ** podrá imponer una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas multas se causarán hasta cuando el **contratista** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor asignado. Si pasaren más de treinta (30) Días Calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al **Contratista** sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el **HOSPITAL SAN JOSÉ** podrá declarar la caducidad del Contrato.

6.14. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS:

Si EL **HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA** encontrare que el **CONTRATISTA** ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este **Contrato**, y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas en los pliegos señalados en los numerales anteriores, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada endicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de alguna de las partes, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA
ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION**



Ciudad y fecha.

Doctora.
LIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR
Gerente
E.S.E Hospital San José de Belén de Umbría – Risaralda.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 04-2015.

Los suscritos;....., declaramos que estamos interesados en la presentación de esta propuesta y por lo tanto nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella.

Además, aclaramos que para la elaboración de la Propuesta hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los Proponentes, que hemos leído completamente los términos del Pliego de Condiciones, que lo conocemos plenamente que no existe de nuestra parte observación alguna para hacerle y que cualquier error u omisión debidos a mala interpretación será de nuestro cargo.

Aceptamos cumplir cabalmente el objeto de este pliego de Condiciones, dentro de los términos en él establecidos, comprometiéndonos a servir lo contenido en esta propuesta y a mantener los precios de la propuesta sin variación durante la vigencia de la convocatoria y el contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación o por circunstancias graves que atenten contra el equilibrio financiero del contrato. El proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los Artículos 8 y 9 de la ley 80, y demás normas, constitucional y legal y que no tiene deudas con LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA por ningún concepto. Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente:

Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

**Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. Nro.de**





ANEXO 2

A-2. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Doctora.

LIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR

Gerente

E.S.E Hospital San José de Belén de Umbria – Risaralda.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 04-2015

Estimado Doctor:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la subasta pública inversa presencial de la referencia cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN SEDE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE-APS- EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**", y por lo tanto, expresamos lo siguiente.

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

(%) (1)

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

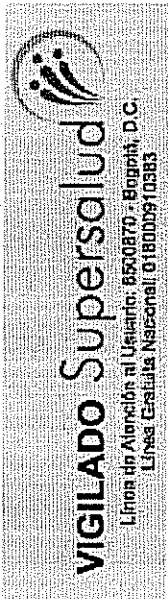
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2015

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

PRECIOS





ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Doctora.
LIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR
Gerente
E.S.E Hospital San José de Belén de Umbría – Risaralda.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 04-2015

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente
autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ (nombre o razón social del integrante) y
_____ (nombre o razón social del integrante),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Unión temporal, para participar en la subasta pública inversa
presencial de la referencia cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN SEDE PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y HÁBITOS DE VIDA
SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA** y por lo tanto,
expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Celular

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 2015.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXXX

FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX

NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: Dra. EIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.393.211 expedida en Anserma, caldas, en calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELEN DE UMBRIA RISARALDA, NIT. 891.408.918-1, nombrado mediante Decreto número 047 del 08 de mayo de 2012 y Acta de Posesión número 020 del 12 de mayo de 2012, expedidos por el Alcalde Municipal de Belén de Umbria Risaralda, autorizado para contratar por Acuerdo número 010 del 2012, de la Junta Directiva de la Entidad, ubicado en la carrera 13 No. 4-135 del municipio de Belén de Umbria, quien para efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y XXXXXXXX NIT: xxxxxxxxxxxxxxxx, actuando como representante legal XXXXXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXX. Con domicilio XXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: JUSTIFICACION: La E.S.E. requiere para el fortalecimiento en cada uno de los programas que se llevan a cabo con la comunidad en general contar con la xxxxxxxxxxxxxxxx para atender a los beneficiarios en los programas de salud, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxx. La obra se requiere de acuerdo al convenio No. 101 del 17 de Junio de 2015 donde se determina las condiciones de la ejecución de los recursos para cada uno de los proyectos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



viabilizados dentro del programa de presupuesto participativo 2014 - 2015 en el cual la ESE hospital San José fue seleccionado para la ejecución de los proyectos convocados y que se describe en el cuadro de cantidades de obra que hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones así: 1) El contratista hará entrega de la carpa en las instalaciones de ESE. 2) ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.~~ 3) ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ 4) ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.~~ **TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL COMO CONTRATANTE:** el HOSPITAL queda obligado a: 1) Cubrir el monto del valor estipulado en el presente contrato en el término pactado 2) Exigirá al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia pedrán hacer al garante. 3) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, el HOSPITAL como Contratante, repetirá contra el Contratista por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. Realizar los pagos y cumplir sus obligaciones contenidas en el presente contrato. **CUARTA VALOR:** El presente contrato para efectos presupuestales tendrá un valor máximo de: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones y estampillas. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Será través de actas parciales, de la factura de venta, entrega informes de avance de obra, revisión y autorización por parte del supervisor o interventor, **SEXTA. DURACIÓN. VIGENCIA:** La vigencia y plazo de ejecución del presente contrato será de SESENTA (60) días calendario a partir de la firma del acta de inicio o fecha de legalización del contrato sin exceder del 31 de diciembre de 2015. **SEPTIMA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstos en la Constitución y la Ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas la parte incumplida reconocerá a la parte que cumpla a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional con el incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en el no suministro, EL CONTRATANTE, impondrá una multa al CONTRATISTA correspondiente al 0.1% diario, sobre el valor total del contrato. **NOVENA. CADUCIDAD:** Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de este, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios al HOSPITAL como contratante. **DECIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo por las partes. Asimismo, se podrá dar por terminado por las siguientes causales: a) Por insolvencia de cualquiera de las partes. b) Ineficiencia en la prestación de los servicios. c) Cuando las exigencias de servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. d) Por disolución de la personería jurídica del contratista. e) Por interdicción jurídica o declaración en quiebra del contratista **PARAGRAFO: TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL HOSPITAL como CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 2) Por interdicción judicial o declaración en quiebra del CONTRATISTA 3) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave lo contratado.

DECIMA PRIMERA. ARBITRAMIENTO: Las partes acuerdan que las diferencias que surjan entre las mismas y que no puedan resolver directamente, que se refieran a la celebración, interpretación, terminación o ejecución del presente contrato, serán dirimidas en audiencia de conciliación ante el Procurador Judicial en Asuntos Administrativos o ante la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos por concepto de este contrato se subordinan al presupuesto de la presente vigencia, rubro código xxxxxxxxxxxx Proyecto Presupuesto Participativo 2015 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, disponibilidad presupuestal número xxxxxxxx de 2015.

DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN APLICABLE: De conformidad al artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, al presente contrato se aplicará el derecho privado.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes, pero se entiende legalizado con la aprobación y pago de las pólizas y su ejecución, podrá iniciarse previa suscripción del acta de iniciación y registro presupuestal.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO: Para efectos de este contrato el domicilio del HOSPITAL y del CONTRATISTA, será el municipio de Belén de Umbria, Risaralda.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA: La supervisión o interventoría será realizada por el funcionario delegado por el ordenador del gasto.

DÉCIMA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Durante su vigencia el contrato podrá ser suspendido unilateralmente, por el HOSPITAL como contratante, cuando por situación de orden público, fuerza mayor, caso fortuito, no requiera del servicio que se contrata, en este caso, se prorrogará su vigencia.

DÉCIMA OCTAVA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO DE OBRA: El avance de obra será dado por la persona natural y/o jurídica, quien se responsabilizará del mismo y no podrá bajo ningún argumento ceder el contrato a otra persona natural o jurídica.

DECIMA NOVENA: En cumplimiento de la Ley 828 de 2.003 El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones respecto a la Seguridad Social Integral con sus empleados, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En consecuencia demostrará ante esta entidad durante la vigencia del contrato el cumplimiento de la presente obligación so pena que la entidad dé aplicación a la cláusula de Caducidad del contrato.

VIGESIMA. IMPUESTOS: En caso de ser el CONTRATISTA responsable del impuesto a las ventas o del IVA o cualquier otro impuesto, deberá cancelarlo sobre la totalidad de los ingresos ante la autoridad competente, además deberá cancelar las estampillas y retenciones de ley. Los anteriores pagos los deberá demostrar ante el HOSPITAL.

VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se instauren o puedan instaurarse en su contra por actos u omisiones en que él incurra o sus agentes, subcontratistas o empleados.

VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA, se obliga a constituir a



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA - RISARALDA



favor de la ESE, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país las siguientes pólizas en las siguientes condiciones: a) **CUMPLIMIENTO.** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por valor del veinte por ciento (5%) del valor del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, en cuanto a salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear en la ejecución de la obra materia de este contrato y su vigencia será igual al término del contrato y de tres (3) años más. c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA.-** Por valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados desde la terminación y entrega de las obras contratadas. d) **PÓLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-** Por valor de Doscientos (200) SMMLV por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV, y por una vigencia igual al término del contrato. **Parágrafo:** El beneficiario o asegurado en las pólizas deberá ser el Hospital San José **VIGESIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1) EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente hasta en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por el derecho privado de conformidad al artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993. Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes.

Para constancia se firma en Belén de Umbría; Risaralda; a los xxxxx (xxx) días del mes de xxxx de 2015.

LIDA ZORAIDA OTALVARO B.
Contratante

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

Vo.Bo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesor Jurídico Externo

